

carácter preceptivo general, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales por los hechos imponible objeto de Convenio.

Décimo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Undécimo.—La fijación de las cuotas adicionales, la tributación por las altas y bajas que se produzcan, la sustanciación de reclamaciones y las garantías y normas para ejecución y efectos del Convenio, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Duodécimo.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se aplicará en cuanto proceda la mencionada Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1966.—P. D., Luis Valero.

Imo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se anuncia la admisión de ofertas en orden a la posible adjudicación a particulares de las explotaciones estatales de «Manufacturas Metálicas Madrileñas».*

En consonancia con lo dispuesto en la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo, y en el Decreto 2551/1963, de 14 de octubre, y para cumplir los trámites previos necesarios antes de efectuar el traspaso al Instituto Nacional de Industria, previsto en el artículo segundo del mencionado Decreto, el Ministerio de Hacienda admite ofertas de personas, grupos o Sociedades de nacionalidad española (o con la participación extranjera, autorizada por las disposiciones vigentes), en orden a la posible adjudicación de las fábricas, bienes y negocios en explotación que giran bajo el nombre comercial de «Manufacturas Metálicas Madrileñas», sin perjuicio de que en momento oportuno sea sometido a las Cortes el correspondiente proyecto de disposición legal, de acuerdo con la legislación vigente.

El plazo de presentación de estas ofertas será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de esta convocatoria, información sobre dichos bienes y actividades, así como datos sobre la explotación de los mismos, serán facilitados a los interesados en el domicilio de la Comisión Gestora de M. M. M., Teniente Coronel Noreña, número 26, Madrid, previo depósito en efectivo de 50.000 pesetas en dichas oficinas.

Transcurrido el plazo de dos meses señalado, y dentro de los treinta días siguientes al término del mismo, M. M. M. devolverá dicho depósito a las personas, grupos o Sociedades cuyas ofertas no hayan sido tomadas en consideración. Por el contrario, aquellas personas, grupos o Sociedades que resultasen adjudicatarias se entiende que convierten dicho depósito en fianza a favor del Estado, hasta el momento del otorgamiento de la escritura de constitución de la nueva Sociedad, o de la transmisión de los bienes, perdiendo la misma si por culpa de las personas o entidades adjudicatarias no pudiera llevarse a efecto la formalización del contrato.

Madrid, 2 de abril de 1966.—El Subsecretario de Hacienda, Luis Valero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se acuerda conceder autorización para operar en reaseguros en España a la Entidad «The Bishopsgate Insurance Company Limited».*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha autorizado a «The Bishopsgate Insurance Company Limited», de Londres (Inglaterra), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en los mismos ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 22 de marzo de 1966.—El Director general, J. Elías Gallegos.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los titulares de los coches afectos al expediente de contrabando número 1306/65, de marcas y matrículas siguientes: «Opel Kapitán», matrícula

ZH-4685; «Ford Taunus», matrícula KR-ML-47; «Fiat 1.100», matrícula F-BX-138; «Ford Taunus», matrícula VS-771; «Fregate», matrícula 368-OG65; «Opel Kapitán», matrícula AA-54867; «Peugeot 203», matrícula 283-G-25; «Simca Versalles», matrícula 4959EST5; «Fregate-Renault», matrícula 534 FP 75; «Ford Cortina», matrícula 445-FZ; «Gordini Renault», matrícula S-JP-76, y «Citroën DS», matrícula 464OHM75, por la presente se les notifica que el pleno de este Tribunal, en sesión del día 14 de los corrientes y al conocer el expediente citado, dictó el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometidas once infracciones de contrabando de menor cuantía y una de mayor cuantía, previstas en el caso primero del artículo 13 de la Ley y en relación con el correspondiente valor de los automóviles intervenidos.

Segundo.—Estimar desconocidos a los responsables de las antedichas infracciones y, en su consecuencia, considerar al presente expediente como sin reo conocido.

Tercero.—Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 21 de marzo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.401-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la Agrupación de los Municipios de Belinchón y Zarza de Tajo (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Belinchón y Zarza de Tajo (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Belinchón.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de abril de 1966, en la siguiente forma: Categoría, segunda; clase, octava, y grado retributivo, 17.

Madrid, 23 de marzo de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso, las obras comprendidas en el expediente número 7-VA-213-11.48/65, Valladolid.*

Visto el resultado del concurso celebrado el día 22 de marzo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-VA-213-11.48/65, Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Valladolid.—«Mejora de la travesía de Valladolid, Carretera N-601, de Madrid a León por Segovia, puntos kilométricos 190,669 al 192,130.»

A «Construcciones Senen Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA), en la cantidad de 10.373.292,84 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 10.373.292,84 pesetas un coeficiente de adjudicación del 1.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Director general, Pedro de Arellano.